



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 626/09

VISTO:

La Nota fecha 21 de Octubre del corriente, remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L, solicitando un ajuste tarifario del servicio de agua potable.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa ha presentado en las Comisiones Legislativas del Cuerpo, el nuevo Cuadro de determinación tarifaria con los costos de prestación de servicios actualizados, que incluye los importes correspondientes para desarrollar el plan de obras y mejoras, como así también los gastos de mantenimiento de la Planta Potabilizadora N° II que se encuentra funcionando desde marzo de 2.009.

Que, la Cooperativa cuenta con una tarifa especial con el 50% de descuento para jubilados que cobran el haber mínimo y para usuarios de condición social humilde acreditada por informe socio-económico emanado de la Secretaría de Promoción Humana y Comunitaria Municipal.-

Que, siguiendo la misma línea que sostiene la entidad, en cuanto a mantener las tarifas más bajas conforme a los principios cooperativos, el aumento es el mínimo necesario para solventar los costos y así asegurar la continuidad del servicio.-

Que, de esta manera, se podrá compensar los importantes incrementos en los insumos, que está soportando la Cooperativa de Obras Públicas de la ciudad.-

Que, como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias pertinentes.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art.1°: Dispónese un incremento tarifario del orden del 35%(treinta y cinco por ciento) del consumo básico vigente y del excedente del servicio de agua potable de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – CÖPROL, llevándolo a la suma de \$ 27 (pesos veintisiete) la tarifa básica y a la suma de \$ 1,82 (pesos uno con ochenta y dos centavos) el valor del metro cúbico del excedente. Los importes mencionados incluyen impuestos y tasas.



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, envíese copia de la presente a la Cooperativa de Obras Públicas de Roldán, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.009.-